GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N°039 –2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 07 de Marzo del 2022.

Visto, el Expediente N° 02157190, que contiene el Nota Informativa N° 014-UE.407-RL-HH-SBS-UGC-02-2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital "San Juan Bautista" Huaral; y el Informe legal N° 041 – UE-RL-HH-SBS-OAL-02-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26642; Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolució n Ministerial N° 519 -2006 –MINSA, se aprobó el Documento técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud "con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente ".

Que, mediante Resolució n Ministerial N° 143-2006/MINSA, se conformó el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente con carácter Sectorial, a fin de identificar las medidas que deben ser implementadas para reducir los riesgos y daños a los que se ven expuestos los pacientes durante el proceso de prestación de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, se aprobó el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006 – 2008, el mismo que debe ser implementado en los hospitales;

Que, el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, dentro del marco del objetivo general contempla el reducir los eventos adversos en los usuarios del Sistema de Salud Nacional contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares seguros para la atención de los pacientes; por lo tanto se debe desarrollar actividades de prevención y control orientadas a disminuir los eventos adversos en los pacientes de nuestro Hospital, las que serán implementadas en los Departamentos, Servicios y/o Unidades que prestan servicios de salud a nuestros usuarios;

Que, con Resolució n Directoral N° 038-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, se conformó el Comité de Seguridad del Paciente; por lo que resulta necesaria la actualización de conformación del Comité en mención para el presente Año 2022, acorde a la propuesta formulada por la Unidad de Gestión de la Calidad mediante documento de visto; con la finalidad de continuar el fortalecimiento de las competencias técnicas en el análisis de los eventos adversos y propuestas de mejoras correctivas en los servicios de salud ofertados a los usuarios de nuestro Hospital "San Juan Bautista" Huaral;

Que, con Informe Legal N° 041 - UE.407-RL-HH-SBS-OAL-02-2022; de fecha 23 de Febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente la propuesta de actualizació n del mencionado comité;

Que, mediante Oficio N° 040-UE.407-RL-HH-OPE-02-2021 de fecha 28 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organizació n con Informe N° 019 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2022 de fecha 28 de febrero del 2022, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de conformación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan Bautista" Huaral;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva, y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR, la **Resolución Directoral N° 038– 2021–DRSL–RL–HH–SBS/DE,** de fecha 15 de Setiembre del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – CONFORMAR, el **Comité de Seguridad del Pacíente del Hospital "San Juan Bautista" Huaral – Año 2022**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Sub Director(a) Ejecutivo	**Jefe(a) de Equipo**
Jefe(a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	**Secretario(a)**
Jefe(a) del Departamento de Medicina	**Miembro**
Jefe(a) del Departamento de Gineco–Obstetricia	**Miembro**
Jefe(a) del Departamento de Cirugía	**Miembro**
Jefe(a) del Departamento de Pediatría	**Miembro**
Jefe(a) del Departamento de Enfermería	**Miembro**
Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	**Miembro**
Jefe(a) del Servicio de Farmacia	**Miembro**
Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales	**Miembro**
Jefe(a) del Servicio de Enfermería en Neonatología	**Miembro**
Jefe(a) del Servicio de Enfermería en Emergencia y UCI	**Miembro**
ETT de Gestión de la Calidad (Responsable de la Línea de Seg. del Paciente)	**Miembro**

Artículo Tercero. - DISPONER, que los miembros del Comité de Seguridad del Paciente 2022, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas de acuerdo a normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral ***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 50124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/ CRSV/ cmss
c.c.. DIRESA
c.c.. Sub Dirección. Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Órgano de control Institucional
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
cc. Unidad de Personal
c.c. Interesados
C.c. Archivo